

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TRÉMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVI

Teruel 8 de Septiembre de 1928

Núm. 791

Sección oficial

RELACIÓN DE LAS VACANTES QUE CORRESPONDEN PROVEERSE POR OPOSICIÓN CON ARREGLO A LO DETERMINADO EN LA REAL ORDEN ANTERIOR:

(Continuación)

Santander.—Una Sección de graduada para Maestra en Revilla, Ayuntamiento de Caramago. (Donación).

Segovia.—Una Sección de graduada para Maestro en la capital.

Sevilla.—Una Sección de graduada para Maestro en el Grupo «Reina Victoria», de la capital y otra Sección, también para Maestro en Ecija.

Soria.—La Regencia de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal.

Valencia.—Una Dirección para Maestro en el Grupo «Cervantes» y una Sección para Maestro en el Grupo «Balmes», ambas de la capital; una Dirección y tres Secciones para Maestro, las cuatro en Carlet; una Dirección y tres Secciones para Maestro, las cuatro en Benaguacil, y una Dirección y una Sección para Maestro en Catarroja (donación); una Sección para Maestra en el Grupo «Cervantes», de la capital, y una Dirección y tres Secciones para Maestra, las cuatro en Carlet.

Vizcaya.—Una Sección de graduada para Maestro en el distrito «Achuri» de Bilbao.

Zamora.—La Regencia de la práctica graduada aneja a la Normal de Maestros.

Zaragoza.—Una Dirección de graduada para Maestro en el Grupo «Ramón y Cajal» y una Sección de graduada para Maestra en la calle de las Armas, ambas de la capital.

Madrid.—Sección 1.ª, número 1, grupo A; Sección 2.ª, número 2, grupo A; Sección 4.ª, número 4, grupo A; Sección 8.ª, número 6, grupo A; Sección 6.ª A, número 8, grupo A; Sección 6.ª A, número 9, grupo A; Sección 2.ª, número 15, grupo A; Sección 7.ª, número 16, grupo A, Sección 2.ª, número 17, grupo A; Sección 4.ª, número 17, grupo A, y Sección 6.ª, número 17, grupo A, todas para Maestro.

Para Maestra: Dirección número 4, grupo A; Dirección número 9, grupo A, Acción Social «Cervantes»; Sección 6.ª número 2, grupo A; Sección 4.ª, número 3, grupo A; Sección 8.ª, número 15, grupo A, y Sección 5.ª, grupo A.

Madrid 20 de Agosto de 1928.

**

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Real orden 24 Agosto de 1928. («Gaceta» 30 de Agosto).—Confirmación de los nombramientos de Enero.

Como resolución de las reclamaciones presentadas contra la Orden de esa Dirección general de 8 de Junio anterior Gaceta del 14, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estimen las siguientes:

La de D. Andrés García Ledo, Maestro excedente de El Hoyo-Mestanza (Ciudad Real), contra la propuesta por cuarto turno para Villanueva de San Carlos, en la misma provincia, a favor de D. José Caminero Barrios, y comprobado que, en efecto, presentó su expediente en solicitud de la mencionada plaza de Villanueva de San Carlos, se le confirma en ella por primer turno, que es preferente al

cuarto, según establece el artículo 76 del Estatuto, sin que haya lugar a la reclamación de D. Honorato García Plaza, por confirmarse a petionario de mejores condiciones. Por igual causa, o sea por ser turno preferente, se estiman las reclamaciones de don Pedro Loscos Piana y doña María Adela Torrente Fortuño contra las propuestas por cuarto turno para Burjasot (Valencia) confirmándoseles como consortes en las vacantes señaladas con el número 3 del mencionado Burjasot, anulándose, en su consecuencia, las propuestas de D. Francisco Martín Mor y doña Eduvigis Gómez Arrés.

La de D. Raimundo de Peñafort Sarrió y Vallés, Maestro excedente de Dujama-Carbia (Pontevedra), contra la propuesta por primer turno para Torreta (Valencia) a favor de don Cipriano Cardona Ubeda, por contar el reclamante más tiempo de servicios en la última escuela que desempeñó—un año, cinco meses y veinte días—que el propuesto provisionalmente, sin que haya lugar a reclamación de D. Ramón Montesinos Espareja, toda vez que tanto al propuesto como al que se confirma no le es de aplicación la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, por haberles sido concedida la excedencia con anterioridad al Estatuto en vigor.

Las de D. Emilio Ortega López, D. Carlos Sánchez Cervent y doña María Nieves García Martínez, en solicitud de ser nombrados, respectivamente, para las vacantes de Frías (Burgos), Consuegra núm. 2 (Toledo), y Calmarza (Zaragoza), en lugar de Higuera de Vargas, (Badajoz), Alhambra (Ciudad Real), y Piñal de Arriba (Valladolid), para las que figuran propuestos, confirmándoseles en las vacantes reclamadas, por ser de fecha anterior a las que se les había propuesto, y de acuerdo con lo determinado en la Instrucción 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de Diciembre), anulándose, en su consecuencia, las propuestas a favor de D. José Ollero Barrios, D. Toribio Pedraza Sevilla y doña Bonifacia Ocaña Verdugo, que reúnen inferiores condiciones de preferencia que los que se confirman.

La de D. Vicente Lloréns Moya, cuarta, 1.570, 1-9-23, contra la propuesta para Tabernes de Valldigna (Valencia), a favor de D. Emilio Carreras Conejero, plaza en la que se confirma al reclamante por reunir sobre el propuesto la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de D. Marcelino Sanz Pérez, novena, 4.764, 13-7-20; doña Petra Modinos Martínez, séptima, 4.792, 1-9-23; D. Juan Bautista Isach Gonzalbo, cuarta, 1.569, 1-10-17; D. José Luis Vázquez García, novena, 5.090; 23-4-22; don Luis E. González Gil, séptima, alta, 14-4-25; y D. José Toba Fernández, séptima, alta, 12-9-27, contra las propuestas para Navalilla (Segovia), Frías, número 2 (Santander), Patraix (Valencia), Castañal (Málaga), Villalba del Alcor (Huelva) y Sillobra (Coruña), plazas en las que se confirma a los reclamantes por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, anulándose provisionales hechas para las mismas.

Las de doña M. Asunción Alejandra de la Cruz Touchard y doña María de la Asunción Pérez Crespo, contra las propuestas para Pozaldez (Valladolid), y Santibáñez de Béjar (Salamanca), a favor de doña Margarita Adanez y doña Dorotea San Pedro, plazas en las que se confirman a los reclamantes por reunir sobre las propuestas, respectivamente, la primera y cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña María Luisa Ucida Gavilanes, en solicitud de ser nombrada para Medina de Torres (Badajoz) en lugar de Magacela, en la misma provincia, para que figura propuesta, confirmándosele en la primera por ser de fecha anterior a la de Magacela (Badajoz).

2.º Que se desestimen las siguientes:

Las de doña Concepción Gijón Marcos, D. Rogelio Vilchez Vilchez y D. Andrés Alderete O.óriz contra las propuestas para Baza y Pinos-Puente (Granada), toda vez que habiéndose publicado con error, en la *Gaceta*, de éstas y otras vacantes de la misma provincia, al rectificarse al mes siguiente al en que apareció el primitivo, las vacantes debieron ser nuevamente solicitadas por los reclamantes, puesto que la rectificación de un anuncio lleva consigo la nulidad del primitivo, y no habiéndolo efectuado así no pueden considerarse como peticionarios de las verdaderas Escuelas vacantes.

La de D. Francisco Antoni Blasco, por no admitir el Estatuto la anulación de las propuestas cuando, a mayor abundamiento, las vacantes se publican previamente con toda clase de detalles, para conocimiento de los que quiera solicitarlas, sin que por ello pueda alegarse desconocimiento de lo que se solicita.

fanos es institución valenciana, como otros pretendieron, sino netamente aragonesa.

A Valencia fué llevada con nuestros Fueros por Jaime I, cuando quitó a los árabes la hermosa ciudad, sin más diferencia que la apuntada por nuestro Cronista Zurita de llevarlos en limosín, tanto por dar gusto a las tropas que acompañaron al rey en la conquista, como por ser la lengua que ordinariamente hablaba el monarca aragonés.

Y cumpliendo el deber que tenemos de honrar a los nuestros debemos recordar a nuestros niños que aquel modesto sacerdote turense, Francisco Piquer y Rudilla, que quizá conocía el funcionamiento de los Montes de Piedad que existían en Aragón desde tiempo inmemorial, transformados por la burocracia en los actuales pósitos, al crear la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sin otros elementos que su virtud y su entusiasmo, sentó las bases para encauzar en España el pequeño ahorro, realizando quizá la obra más importante de los últimos siglos.

Zaragoza, en cuyas escuelas públicas se procuró siempre el establecimiento de todas aquellas modalidades pedagógicas aceptadas sin discusión como buenas, estableció el Ahorro escolar hace más de cuarenta años..... ¿y sabéis quien fué uno de sus más entusiastas paladines?

Un hijo de Teruel y Maestro meritísimo, D. Pedro Joaquín Soler, cuya labor pedagógica ha quedado plasmada con la inscripción de una calle y el título de un grupo escolar, que dirán a las generaciones venideras, que, aunque no siempre, Aragón reconoce alguna vez los méritos de sus hijos.

Y aprovechando esta oportunidad de recordarlos debo hacer constar que Aragón, especialmente Teruel, tiene una deuda pendiente con uno de ellos que debemos procurar quede saldada a la mayor brevedad; me refiero al sabio canónigo de la Metropolitana de Zaragoza Dr. Félix de Latassa, autor

mundial; por las cooperativas de socorro de enfermedad; por que nada abate tanto al espíritu humano como la falta o pérdida de la salud, máxime si no se dispone de otro capital que el producto del trabajo propio o arrendado.

Además, la práctica de la intervención del niño en la Mutualidad, su administración y actos le llevan al conocimiento y familiarización con cosas sociales que le convierten en ser consciente y no en instrumento de avispados, algunas veces con fines poco lícitos.

Nuestros niños practican todas las operaciones de la Mutualidad con seguridad absoluta; claro está que en los pueblos no pueden ir los niños a las oficinas de la Caja a realizar los ingresos colectivos, pero sí a las administraciones de correos para el ahorro Postal, donde aprenderán muchas cosas necesarias en la vida moderna.

También es la Mutualidad excitante instructivo y medio de llevar a la escuela del pueblo a gente que no lo sentía y que llega a identificarse con ella.

Un caso práctico ocurrido en la mía puede demostrarlo; hace pocas semanas celebrábamos la Junta general ordinaria que lleva aparejada la fiesta anual, día de alegría para los niños mutualistas y sus familias.

Nuestro Contador, D. Pedro Dosset, hijo de esta provincia, virtuosísimo sacerdote encargado de la parroquia, al que al no ver en mi escuela todos los sábados desde hace treinta años consideramos gravemente enfermo, entusiasmado por el interés que vió en los niños, ofreció un premio de unas pesetas para el mejor trabajo hecho por los mismos sobre fines mutualistas; pero nuestro Presidente, cuya modestia me impide nombrarlo, del que recibimos todos los años para los niños pruebas materiales de su magnanimidad, dispuso inmediatamente que se hiciera el concurso entre todos los mutualistas, adjudicándose cuantos premios en metálico fueran necesarios.

Y ahí tenéis a todos los mutualistas de los últimos grados

leyendo las Memorias de cada año, haciendo preguntas sin cesar y preparando materiales para redactar su trabajo que harán en las presentes vacaciones.

¿Que algunos trabajos serán inspirados y hechos por los padres? ese sería nuestro mayor triunfo; educar al padre e interesarle por la escuela mediante el niño.

Creo haberos demostrado con argumentos profesionales que la Mutualidad es instrumento educativo por excelencia, pero no quiero terminar sin que conozcais otros de índole sentimental o tradicional e históricos.

Otro hecho reciente viene a confirmarlo; hoy hace ocho días, el 7 de Julio, se celebró en todo el mundo el día del Cooperativismo; aquella cooperativa fundada en 1884 por los veintiocho obreros de Rochdale que en su tugurio del callejón del Sapo pudo reunir por todo capital una saca de harina de trigo, otra de harina de avena, unos kilogramos de man-teca, otros de azúcar y unas docenas de bujías, se ha transformado en una entidad que cuenta, actualmente, la cifra de 25.000 socios con 12.000.000 de pesetas.

Pero la estadística asombrosa es la que nos dice que sus imitadores constituyen hoy en el mundo 73 800 sociedades con la cifra enorme de más de 50.000.000 de socios activos.

Por consiguiente ya no puede producir extrañeza que esa masa humana pretenda celebrar un Congreso Universal para imponer al mundo sus ideales de paz y prosperidad que habrá de ser aceptado sin recelos porque sus pretensiones no serán basadas en fines bastardos de raza, nacionalidad, ideas políticas, sociales, etc.

Pues bien, el día de la cooperación pasó casi inadvertido en España aun en aquellos puntos donde existen cooperativas; exceptuando tres o cuatro periódicos, media docena de líneas en los demás; pero en cambio en Barcelona se juntaron algunas docenas de entidades con varios miles de cooperativistas para festejar y celebrar su obra.

Habéis de saber que nuestro Aragón ha sido la cuna de la protección a la infancia y de su doble aspecto de previsión y de ahorro.

Si estudiáis los Fueros aragoneses que Felipe II empezó a destruir en Zaragoza con la muerte de Lanuza y en Teruel con la de aquellos nueve ciudadanos decapitados como promotores de la muerte de los hermanos Novallas, partidarios del rey, aunque aquellas desavenencias fueran el pretexto, puesto que todos sabéis que el Duque de Segorbe tuvo la ciudad ocho o nueve años en plan de guerra, en dichos Fueros encontraréis un funcionario adscrito a todos los Concejos aragoneses.

Se denominaba Padre de Huérfanos y su último Estatuto aprobado por la reina doña Mariana de Austria, la viuda de Felipe IV, como Regente del reino durante la minoría de edad de su hijo Carlos II, llamado el Hechizado, dice: «El padre que dedique su hijo a la limosna pudiendo trabajar y con perjuicio de los verdaderamente necesitados, será amonestado y si reincidiere será foragitado y expellido de los terrenos de la ciudad. términos y barrios; y el niño será puesto a trabajar, si tiene edad para ello, y comerá y dormirá en casa del Padre de Huérfanos, y el dinero que ganare lo impondrá en la Tabla de Depósitos de la Ciudad, que hoy llamaremos Banco Local, y no lo entregará con sus réditos más que al niño, cuando llegue a la mayor edad».

Debo advertiros que este funcionario con su Estatuto lo he encontrado yo no solamente en poblaciones importantes de la antigua Corona de Aragón sino en pueblecillos tan insignificantes que hoy algunos ni siquiera pueden constituir municipios.

Ya véis, pues, cómo no fueron los Estados Unidos de la América del Norte el primer pueblo que se preocupó de la infancia, como aseguró alguien y tampoco el Padre de Huér-

Las de D. José Torcello Andrada y D. Anacleto de Mateo Cabezas, toda vez que como repetidamente se ha declarado, los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán pasar por tercer turno a localidades cuyo censo sea de 501 a 1.000 habitantes cuando no existan peticionarios de plenos derechos, a los que corresponden exclusivamente estas plazas; como las de menos de 501 habitantes sólo pueden ocuparlas por este mismo turno tercero los Maestros del primer Escalafón en el caso de no existir peticionarios del segundo, pues de lo contrario sería restar plazas a los Maestros de derechos limitados, que únicamente se pueden aspirar a localidades de censo inferior a 501 habitantes.

La de doña Francisca Gimeno Navasquilla por ser contraria su petición a lo determinado en el artículo 86 del Estatuto, sin que pueda serle de aplicación la Real orden de 27 Abril de 1928 (*Gaceta* de 6 de Mayo siguiente) por referirse únicamente al caso tercero de los señalados en el artículo 84 del Estatuto.

La de D. Jerónimo Aranda García, por ser de fecha más antigua la vacante de Guardo (Palencia), para que figura propuesto, que la de Villalón de Campos (Valladolid), que reclama, y de acuerdo con la instrucción décima de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de Diciembre).

La de D. Segundo Díez Fernández, toda vez que la vacante de Luján, que reclama, aparece provista en la orden contra que recurre, aunque por error de imprenta aparece Luján en vez de Lugán.

La de D. Juan Manuel Fernández Parnal, puesto que la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto se refiere a los servicios que se presten en el momento de hacer la adjudicación en la localidad de la vacante, y no a los prestados con anterioridad; es decir, que esta primera condición tiende a dar ventajas a la mayor permanencia en la misma Escuela.

La de D. José María Villagrasa Latroncha y D. Rafael García Olaniez, por tener propuesto para Chiva, número 2 (Valencia), mayor categoría, según aparece en su ficha de autorización.

Las de don Gregorio García Gómez y don Eduardo Rivero Ramos, por no ser, como reconocen en sus instancias, peticionarios de las vacantes que reclaman en los diez primeros días del mes siguiente al en que se anunciaron las citadas plazas.

La de D. Braulio García Muriel contra la propuesta por Ledesma (Salamanca), a favor de D. Victor Salinas Barajas, por reunir el propuesto sobre la reclamante la primera condición de preferencia de las establecidas en el artículo 90 del Estatuto, según informe de la Junta local y Sección administrativa de Primera enseñanza.

La de D.ª Guadalupe Rovira Cascalló contra las propuestas para Vilatemín (Gerona) y Masabarnes (Tarragona), por reunir las propuestas sobre la reclamante, no obstante lo informado por la Sección administrativa de Las Palmas, la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña María del Pino Gil Monzón contra la propuesta para La Calzada (Canarias), por ser de igual fecha la vacante que reclama que la de Fondillo, para que figura propuesta, y no admitir el Estatuto el señalamiento de preferencia para la obtención de vacantes, según establece la instrucción de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de Diciembre), sin que por esta causa pueda tenerse en cuenta la petición de doña Carmen Gutiérrez Inza.

Las de D. Pedro Eurrutia García, D. Domingo Larrosa Tarín, D. José Esteve Selva, D. Manuel Bertolín Peña y doña María de los Dolores Bueno Galán contra las propuestas para Ricote (Murcia), Burjasot, número 2 (Valencia) y Sonseca (Toledo) por reunir los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; aclarándose, por lo que respecta a la reclamación del señor Bertolín, que el propuesto para Burjasot aparece en su ficha autorización como perteneciente a la categoría quinta.

La de D. Joaquín Gresa Montolió, por reunir el propuesto para Chodos (Castellón), la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña Mouserrat Aguiló Vifials, por no haberse recibido sus fichas de petición. Asimismo se desestima la de don Cristóbal Fernández, por no haberse recibido el oficio de remisión de sus peticiones.

La de doña Gregoria Estrada Torres, toda vez que la señora propuesta para Somahoz (Santander), pertenece al primer Escalafón y no al segundo como afirma la reclamante.

La de doña María Ugalde Soloeta, por no haber firmado la ficha de petición, como dispone la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (*Gaceta* del 20).

La de doña Luisa, Cadiñanos Fernández, por adjudicarse por primer turno la vacante de La Cabrera (Madrid).

La de doña María Teresa Becerra Cisneros, por haberse adjudicado en el mes de Diciembre las vacantes que reclama, puesto que el anuncio publicado en el de Enero era una repetición del primero y por esta causa sin ningún valor ni efecto.

La de doña Josefa Herrera Muriel, por no pertenecer al Magisterio nacional, carciendo, por tanto de personalidad para reclamar.

La de doña Josefina Amorós Kayser, por ser de Maestro y no de Maestra las vacantes contra las que reclama.

Por no venir reintegrada como dispone la vigente ley del Timbre, no ha lugar a la reclamación de D. Emilio Benavent.

Omitidas las adjudicaciones de las vacantes de Piñeiro y Polanco, se confirma en la primera a D. Basilio González Muñoz, y en Polanco (Santander), a D. Celestino Rad Fernández.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las adjudicaciones a favor de D. Claudio Sarz Hernanz y doña Rafaela Bassallo de la Cruz por haber sido nombrados con anterioridad para otras vacantes; la de D. Mariano Molina Marijuán, por estar jubilado; la de D. Angel Vilchez Díaz, por haber fallecido, y la de doña Carmen Serra, por pertenecer al segundo Escalafón y corresponder a plenos la vacante que se le adjudicó.

Que se aclare que el nombre del Maestro propuesto para Ainzón (Zaragoza), es Mario en lugar de Mariano; que el segundo apellido del propuesto para Pinos-Puente (Granada) es Rodríguez y no Castillo; que el primer apellido del propuesto para Marquesa (Alicante) es Poquet y no Oquet, y, por último, que la vacante en que se confirma a D. Honorio Arango Suárez es Nieres y no Mieres, por lo que no ha lugar a la petición de D. Vicenta Villar Fernández.

Padecido error al hacer la propuesta para la Escuela número 49 del grupo B, de esta Corte, se anula la adjudicación provisional, debiendo hacerse nueva propuesta entre los detencionarios del mes en que se anunció.

En vista de las anulaciones anteriores, se confirman: para Higuera de Vargas, núm. 1 (Badajoz), a D. Juan Francisco Campos Fernández, séptima, alta, 12-9-27; para la número 3, de la misma localidad, a D. Luis del

Castillo Carretero, séptima, alta, 14-9-27; para Alhambra (Ciudad Real), a D. Salomón Fernández Muñoz, séptima, alta, 11-9-27; para Yeste (Albacete), a D. Leonardo Ruiz Morán, séptima, alta, 11-9-27; para Alcublas (Valencia), a D. Vicente Nicolau Balaguer, séptima, alta, 10-6-24; para Miranda del Castañar (Salamanca), a D. Aurelino Muñoz Camino, séptima, alta, 12-9-27; para Villalba del Alcor, a doña Josefa Pons Pérez, séptima, 7.619, 1-9-23; para Piñal de Arriba, a doña Piedad Bermejo, Milano, novena, 1.653, 21-10-24, y para Cabeza de Buey (Badajoz), a doña Isabel Díez García, séptima, alta, 5-1-28, quedando desiertas las de Magacela y San Agustín, por falta de peticionarios.

3.º Que como aclaración a la Real orden de 28 de Mayo anterior (*Gaceta* 1 de Junio), se anula el nombramiento de D. Guillermo Gelo Blanco para Olivares (Sevilla) por haber fallecido; el de doña Gregoria Calvete Beltrán, para Mequinenza (Zaragoza), por haber hecho su petición condicionalmente y no haberle correspondido a su consorte confirmándose en esta vacante a doña Pilar López Fernández, séptima, alta, 13-7-26; el de D. Enrique Valverde, para Zaráuz (Guipúzcoa), por haberse confirmado por el segundo turno a D. Ponciano Baldellón; el de doña Inocencia Aurea Pascual González, para Vallecas (Madrid), por haberse rectificado el primitivo anuncio de la misma que hizo variar la clase de Escuela, que es de párvulos y no unitaria; el de D. Julián Pascual Vallejo, para Ledesma (Soria), por no ser peticionario de la misma, nombrándose para ella a D. Manuel Barranco Pérez, séptima, alta, 26-9-27, y para Olivares (Sevilla), se confirma a D. Lutgardo Duarte Santos, séptima, alta, 1-9-24.

Omitidas las propuestas para Coll-Blanch (Barcelona), Hinojales (Huelva), Modubar de San Cibrián (Burgos), y Búcor (Granada), se confirman: en Coll-Blanch, por segundo turno a doña Dolores Turmo Capdevila, de Palafrugell (Gerona), sexta, 2.822, 1-9-22, desestimándose la petición de doña Juana Panadés Terré, por ser el segundo turno preferente al tercero y no constar que su consorte formulase su petición condicionalmente por el cuarto turno y sin que haya lugar a las formuladas por doña Celestina Nolla Pamiés, doña Carmen Creus Plá y doña Teresa Gili Doría, por confirmarse a peticionaria de turno preferente; para Hinojales (Huelva), a doña Mi-

lagros Andrade Barjano séptima, alta, 9-1 28; para Modúbar de San Cibrián (Burgos), a don Victorino Sanz Lorente, novena, 3 155, 1 6-18, y para Búcor (Granada), por primer turno a doña María del Carmen Alonso Molina, excedente, de Medina Alfahar (Granada), tres años, un mes y un día de servicios en la última Escuela servida.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (*Gaceta* del 17), no ha lugar a las reclamaciones presentadas por D. José de San Juan Castillo, D. Casto Rodríguez Díaz, D. Wenceslao Pi-querro García, doña Expiración Romero Estevez, D. Juan Penetró Aunós, D. José Alvarez Estevez, D. Francisco Sallés Soriano, doña Basílisa Abadías Lamuela, D. Manuel Cámara Carreras y su consorte doña Manuela Murias Toledano, D. Bonifacio Candelo Jiménez Costurero, D. Ezequiel Lucas Aparicio, D. Miguel Nadal Palmer, doña Josefina Climent Santa, D. Francisco González Martínez, D. Juan Gonzalo Bregón, D. Jesús Gandos Villaverde, D. Bernardino Martínez Bibal y su consorte doña María del Rosario Benavent, doña Emilia Marin de Risco, D. Leonardo Caballer Obiol, doña María Rodríguez Panellas, don Emilio Rosell Más y D. Francisco Esteban Rivero Barrios.

Con las anteriores modificaciones se declaran definitivas las propuestas a que se contrae la Orden de esa Dirección de 8 de Junio anterior (*Gaceta* del 14), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—*Callejo*.

* * *

NOMBRAMIENTO DE INSPECTORES E INSPECTORAS PARA LAS PLAZAS DE NUEVA CREACION.

INSPECTORAS

- 1.ª Doña Elena Royo Zarita, para la provincia de Lérida.
- 2.ª Doña María Guadalupe Garma Ugar-te, para la de Baleares.
- 3.ª Doña Victoria Santamaría Santos, para la de Gerona.
- 4.ª Doña Elena Gozalo Blanco, para la de Teruel.
- 5.ª Doña María de las Mercedes Cantón-Salazar y O'Dena, para la de Zaragoza.
- 6.ª Doña Isabel López Aparicio, para la de La Coruña; y
- 7.ª Doña Carmen Isern Galcerán, para la de Barcelona.

INSPECTORES

- 1.º D. Ramiro Solana Pallás, para la provincia de Huesca.

2.º D. Herminio Amendros Ibáñez, para la de Lérida.

3.º D. Rafael Alvarez García, para la de León.

4.º D. Alejandro Rodríguez Alvarez, para la Inspección de Primera enseñanza del Valle de Arán.

5.º D. Francisco Agustín Rodríguez, para la provincia de Avila.

6.º D. José Ruiz Galán, para la Inspección de Primera Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, percibiendo por ello, además del sueldo de entrada de 4.000 pesetas anuales, la gratificación del 50 por 100 sobre dicho sueldo, en concepto de residencia en Canarias; y

7.º D. Agustín Serrano de Haro, para la de Guadalejara.

NOTICIAS

Defunción

En esta ciudad ha fallecido la señora doña Tomasa Guerra Díez, madre de nuestro particular amigo el librero D. Venancio Marcos y de la esposa del habilitado Sr. Sabino.

Enviamos nuestro más sentido pésame a toda la distinguida familia de la finada y en especial a los señores Marcos y Sabino.

Comentarios

Siguen haciéndose comentarios sobre los rumores circulados en la Prensa, acerca de mejoras en los sueldos de los funcionarios, que de ser ciertos, han de tener confirmación en muy contados días.

Aumento gradual

La Excm. Diputación, ha satisfecho el importe del aumento gradual del sueldo correspondiente al año 1926.

Según se nos dice, en breve se pondrá al cobro el importe del año 1927, con lo que quedará al día este asunto.

Mil plácemes merece la Excm. Diputación Provincial, por el celo en pró de los intereses económicos del Magisterio.

Exceso de original

Por dar cabida a la lista definitiva de ascensos no han podido publicarse trabajos meritisimos de nuestros estimados compañeros Sra. Gómez, de Montalbán; Guillén y «Resignado».

En nuestro próximo editorial serán publicados.

Este número ha sido revisado por la censura.

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

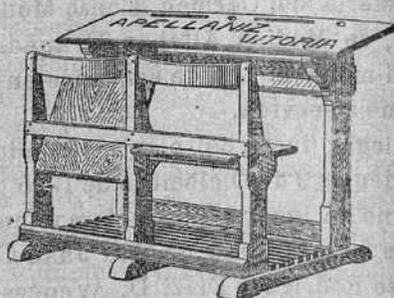
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6, = Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____